



RESOLUCIÓN N° 0071-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 19 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que 16 docentes de la UNHEVAL, mediante solicitud de fecha 16.DIC.2015, solicitan al Rector, la modificación del inicio del periodo vacacional 2015-2016, desde el 04.ENE.2016 en virtud a que el 01.ENE.2016 es feriado y los demás días no son laborables por ser días sábados y domingos, precisando además que el periodo vacacional ha sido aprobado mediante Resolución N° 3039-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 02.DIC.2015, considerando el inicio desde el 01.ENE.2016;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1374-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 28.DIC.2015, manifiesta al Vicerrector Académico que de acuerdo al Art. 43° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo ... el periodo vacacional del personal docente lo determina el Consejo Universitario, considerándolo como parte del Calendario Académico; en el presente caso debe tenerse en consideración que el inicio del año académico se encuentra programado existen funciones que deben ser cumplidas por los docentes universitarios, respetando el cronograma propuesto es decir que por necesidad de las vacaciones incluya días no laborables no perjudica a los docentes universitarios ya que ellos van a gozar de 60 días de descanso vacacional;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente lo solicitado por 16 docentes universitarios de la UNHEVAL, que suscribieron el Memorial pidiendo la modificación del inicio del periodo vacacional 2015, desde el 4 de enero de 2016, en atención a la necesidad de que los docentes se reincorporen de acuerdo al cronograma establecido; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Personal y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0073-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución N° 0042-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE del 19 al 22.ENE.2016;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por 16 docentes universitarios de la UNHEVAL, que suscribieron el Memorial pidiendo la modificación del inicio del periodo vacacional 2015, desde el 4 de enero de 2016, en atención a la necesidad de que los docentes se reincorporen de acuerdo al cronograma establecido; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Personal y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
RECTOR (E)


Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VR Acad
 DInvest-OCI-AL
 JPER-UEC
 Interesados
 Interesados
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a las fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General